



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MQU

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Excmo. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter Ordinaria, celebrada en Primera convocatoria el día 24 de Septiembre de 2.020; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

“3.5.- Expediente relativo a la III Modificación de Créditos del ejercicio 2020.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a que como consecuencia de la pandemia por el COVID19 y de la crisis económica y social que está provocando, la Delegación de Servicios Sociales como estructura de primer nivel en la atención a la ciudadanía en situación de dificultad, ha visto superada sus previsiones y se ha visto desbordada a la hora de tratar de mejorar las condiciones de vida de la población de Chiclana.

Esto mismo ha ocurrido a entidades colaboradoras de este Ayuntamiento, como es el caso de la Asociación de Reyes Magos, que dada la situación va a ver mermada su capacidad de obtención de recursos por los medios habituales que venia usando hasta la ahora, por lo que no va a poder llevar a cabo su actividad fundamental como es la Campaña ningún niño sin juguetes.

Vista la necesidad por tanto de dotar más recursos a la Delegación de Servicios Sociales para afrontar esta situación.

Visto que la financiación del expediente que se propone consiste en transferencias de créditos en aplicaciones del presupuesto, con cargo a créditos disponibles que no van a ser utilizados o de los que se pueden prescindir.

Visto que los gastos propuestos se encuentran perfectamente identificados y se considera que no es posible demorar su ejecución.

Visto lo establecido por el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto así como los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que “Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas

1/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	28/09/2020 08:27:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/09/2020 13:48:46
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/09/2020 13:48:26



S00671a1471c1c1366707e40e409081bo

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=S00671a1471c1c1366707e40e409081bo>

afecten a créditos de personal.”

Analizado el Presupuesto Municipal y visto el informe favorable de fecha 14 de los corrientes, emitido por D. #Ángel Tomás Pérez Cruceira# [A.T.P.C.], Interventor Municipal.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana, los dos miembros del Grupo Municipal Podemos, los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, los dos miembros del Grupo Municipal Ganemos Chiclana y la única miembro del Grupo Municipal Vox.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar el expediente de la III MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto Municipal vigente para el presente ejercicio de 2020 que se detalla a continuación según cuadro adjunto obtenido de la aplicación contable sicalwin, y cuyo resumen por capítulos figura a continuación.

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 3/III Fecha: 14/09/2020 Grupo Apuntes:
Texto Explicativo: EXPEDIENTE III MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO GENERAL 2020
Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

GI	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	2311 48910 CONVENIO ASOCIACION RR.MM. NINGUN NIÑO SIN JUGUETE			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			20.000,00	EXPT E III. MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO GENERAL 2020
G	432 22700 ESTUDIOS Y T.TECNICOS			041 - TRASFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-20.000,00	EXPT E III. MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO GENERAL 2020

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	Transferencia negativa	Transferencia Positiva	TOTAL POR CAPÍTULO
II	Gastos Corrientes en bienes y servicios	20.000,00	,00	20.000,00
IV	Transferencias Corrientes	,00	20.000,00	20.000,00
	TOTAL MODIFICACION	20.000,00	20.000,00	,00

2/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	28/09/2020 08:27:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/09/2020 13:48:46
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/09/2020 13:48:26

s00671a1471c1c1c1366707e40e409081bo

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=s00671a1471c1c1c1366707e40e409081bo>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MQU

TOTAL MODIFICACIONES ESTADO DE GASTOS 0,00,- €

2º. Exponer al público por plazo de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el BOP y en el portal de transparencia, a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentadas las reclamaciones que se estimen, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

3º. Caso de que no existan reclamaciones o fueran desestimadas conforme a los dispuesto en el art. 177.6 del TRLRHL antes citado, se considerará definitivamente aprobado el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el resumen por capítulos en la forma establecida por el número 3 del referido artículo.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 7.095, de 8 de noviembre de 2019,, D. Candida Verdier Mayoral, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

3/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	28/09/2020 08:27:17
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/09/2020 13:48:46
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/09/2020 13:48:26

500671a1471c1c1366707e40e409081bo

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=s00671a1471c1c1366707e40e409081bo>